Dependencia: Secretaria de salud

N° convocatoria pública proceso mínima cuantía: SSM-MC-009-2026

Objeto: 2026C-400 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN RED DE FRÍO DEL CENTRO DE ACOPIO BIOLÓGICO

Dentro de la Convocatoria Pública identificada con el No. **SSM-MC-009-2026**, se presentaron los siguientes Oferentes interesados en ofertarle a la Alcaldía de San José de Cúcuta en el siguiente Orden de llegada:

No.	PROPONENTES	VALOR OFERTA
1	GERMAN GILDARDO ROJAS LIZCANO	$ 74.200.000

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE P.A.I.	GERMAN GILDARDO ROJAS LIZCANO	Oferta en evaluación	17/04/2026 3:22 PM	74.200.000 COP

MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

COMPONENTE	CANTIDAD DE EQUIPOS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO EQUIPO/MES	MESES	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
CUARTO FRIO	2	Servicio de una rutina de mantenimiento preventivo al mes a dos (2) CAMARAS (CUARTOS FRIOS), para garantizar una temperatura operacional de +2 a +8 grados centígrados,con revisiones cuantas veces sea necesario durante el tiempo del contrato, con las siguientes actividades: Lavado de tuberías, bandejas, rejillas y demás accesorios con agua y jabón. Revisión de las partes eléctricas y conexiones del moto-compresor y moto-ventilador. Revisión de la tubería del refrigerante en alta y baja presión. Revisión del consumo de la corriente en el compresor y moto-ventiladores. Peinado del serpentín si es necesario. Revisión del nivel de aceite, resistencias del cárter en los compresores. Revisión de las válvulas de expansión, de servicio y presostatos. Mediciones del consumo de corriente y tensión. Toma de lectura de la carga (refrigerante). Limpieza del tablero y ajuste de controles. Limpieza externa de la unidad. Lubricación de los motores y sus rodamientos cuando se requiera. Revisión de la válvula de expansión, selenoide y termostato. Revisión del estado y funcionamiento del intercambiador de calor. Revisión de fugas de los compresores. Revisión del sistema de arranque (parte eléctrica), con la batería y la planta en caso de falta de energía. SEMANALMENTE SE REVISARÁ PARAMETROS Y REVISIONES PARA OPTIMIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS.	$ 470,000	1	$ 940,000	$ 940,000.00
AIRE ACONDICIONADOS MINI- SPLIT	8	Servicio de una rutina de mantenimiento preventivo al mes a AIRES ACONDICIONADOS MINI-SPLIT, y revisiones cuantas veces se necesiten durante el tiempo del contrato cumpliendo con las siguientes actividades: Lavado de evaporadores y condensadores Lavado de bandejas, rejillas y demás accesorios. Revisión de las partes eléctricas y conexiones del moto-compresor y moto-ventilador. Revisión de la tubería del refrigerante en alta y baja presión. Revisión del consumo de la corriente en el compresor y moto-ventiladores. Lavado de filtros de aire. Peinado del serpentin y revision del termostato.	$ 90,000	1	$ 720,000	$ 720,000.00
CONGELADOR	3	Servicio de una rutina de mantenimiento preventivo al mes y revisiones cuantas veces se necesiten durante el contrato, cumpliendo con las siguientes actividades: Toma de lecturas de Voltaje y Amperaje. Tomar lecturas de carga (refrigerante). Chequeo y ajuste del funcionamiento general de la parte eléctrica. Chequeo de ruidos y vibraciones. Limpieza de los equipos. Lubricación cuando se necesite. SEMANALMENTE SE DEBE REVISAR PARAMETROS Y REVISIONES PARA OPTIMIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS.	$ 105,000	1	$ 315,000	$ 315,000.00
NEVERA HORIZONTAL	4		$ 105,000	1	$ 420,000	$ 420,000.00
TERMOMETROS MAX Y MIN	4	Servicio de mantenimiento periódico a TERMÓMETROS, se revisaran minimo una vez cada mes y revisionescuantas veces se necesiten durante el tiempo del contrato, revisando las pilas, su sonda de temperatura y el estado general de los mismos. En caso de falla del equipo se reemplazara , estos equipos no admiten reparaciones.	$ 115,000	1	$ 460,000	$ 460,000.00
RMOS, E CAVAS O CAJAS TERMICAS	42	Servicio de mantenimiento periódico a termos y cavas, se revisarán periódicamente y se les realizara el mantenimiento que necesiten, sea preventivo o correctivo	$ 20,000	1	$ 840,000	$ 840,000.00

ESTABILIZADORES	6	Servicio de mantenimiento periódico, verificando el estado general de los mismos, en caso de fallo se reparará o se reemplazará por otro.	$ 135,000	1	$ 810,000	$ 810,000.00
RUTINA DE VIGILANCIA	1	A los equipos se les debe llevar sus respectivas hojas de vida y de datos donde se relacione la toma de lecturas y datos del mantenimiento. Realizar vigilancia permanente y rutinaria a la red de frio de la Secretaria de Salud del municipio de San José de Cúcuta. Realizar vigilancia y monitoreo a las curvas de temperatura del cuarto frío semanalmente o cuando se requiera. Participar en las actividades que se programen por parte de la secrfetaria de salud que tengan que ver con la red de frío. GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE LA RED DE FRIO SEGUN EL MINISTERIODE SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL (MSPS).	$ 400,000	1	$ 400,000	$ 400,000.00
		TOTAL MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS MENSUAL				**$ 4,905,000.00**

DE ACUERDO A LO PLASMADO EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO QUE DISPONE QUE LA DURACIÓN DEL CONTRATO ES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, SE PROYECTA EL VALOR DE LOS MANTENIMIENTOS EN 8 PAGOS MENSUALES ASI:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE MESES PROYECTADOS	VALOR MES	VALOR TOTAL
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO A LAS RUTINAS ESTABLECIDAS	8	$4.905000.00	$39.240.000.00

MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

COMPONENTE	CANTIDAD DE EQUIPOS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO MES	MESES	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
MANTENIMIENTO CORRECTIVO		El mantenimiento correctivo incluye todos aquellos repuestos que se necesiten cambiar por uso o desgaste y necesarios para el óptimo funcionamiento de las maquinas y/o equipos, como por ejemplo los siguientes repuestos: capacitores, controles de temperatura, válvulas, filtros, contactor eléctrico, tarjetas electrónicas para los aires acondicionados, pilas para los controles, y todos aquellos repuestos que se neoesiten cambiar que no rompan el equilibrio económico del contrato perjudicando al contratista. Estos repuestos deberán ser suministrados en el momento que se requieran para un mantenimiento correctivo por el contratista incluido la mano de obra de estos mantenimientos correctivos sin costos adicionales a los pactados en el contrato. Se excluyen del mantenimiento correctivo a todo costo el suministro de unidades compresoras, unidades condensadoras, unidades evaporadoras, o aquellos repuestos y/o equipos o mantenimientos correctivos externos especializados que superen y rompan el equilibrio económico del contrato perjudicando al contratista. Solo en estos casos de ser necesario, para la adquisición de estos repuestos y/o equipos o de servicios de mantenimientos especializados, la entidad estudiara la posibilidad jurídica y económica para realizar un adicional al contrato, teniendo en cuenta el costo de mercado del servicio de mantenimiento especializado o del repuesto y/o máquina incluyendo todos aquellos impuestos, tasas y contribuciones que por ley se les descuenta por parte de la Secretaria de Hacienda Municipal y/o Tesorería Municipal y la disponibilidad de recursos en el presupuesto de acuerdo al daño ocasionado. Es de anotar que en los costos que puedan generar este mantenimiento correctivo el contratista no deberá incluir la mano de obra de instalación de estos repuestos ya que se asume esta ya incluida en el contrato inicial. **VALOR ESTIMADO QUE SE PUEDE LLEGAR A GASTAR MENSUAL EN MANO DE OBRA EN CORRECTIVOS**	$ 1.500.000	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000

NOTA: EL VALOR DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, ES UN ESTIMATIVO A TENER EN CUENTA QUE NO NECESARIAMENTE SE VA A GASTAR, PUEDE PASAR QUE EN EL MES NO SE HAGAN MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE MESES PROYECTADOS	VALOR MES	VALOR TOTAL
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ACUERDO A LAS RUTINAS ESTABLECIDAS (INCLUYE REPUESTOS SEGÚN LA LISTA)	8	$1.500.000.00	$12.00.000.00

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Cuando por necesidad del servicio así lo requiera para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos de refrigeración del centro de acopio de vacunas se considerará el mantenimiento correctivo en estos términos

2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO - REPUESTOS QUE SE PUEDEN LLEGAR A NECESITAR PARA LOS EQUIPOS (INCLUYE MANO DE OBRA)				
N°	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**COSTO TOTAL IVA INCLUIDO**
1	REFRIGERANTE FREON 22 CILINDRO 30 LB	1	Unidad	850000
3	VARILLA DE SOLDADURA	1	Unidad	27000
4	TARJETA ELECTRONICA UNIVERSAL	1	Unidad	93000
5	TARJETA ELECTRONICA INVERTER	1	Unidad	155000
6	COMPRESOR DE 9000 BTU/HR VOLTAJE 220 VOLTIOS TIPO ROTATIVO O SCROLL, INCLUYE KIT DE ARRANQUE PARA MOTOR DE 1 HP	1	Unidad	540000
7	COMPRESOR DE 12000 BTU/HR VOLTAJE 220 VOLTIOS TIPO ROTATIVO O SCROLL, INCLUYE KIT DE ARRANQUE PARA MOTOR DE 1 HP	1	Unidad	620000
8	COMPRESOR DE 24000 BTU/HR VOLTAJE 220VOLTIOS TIPO ROTATIVO O SCROLL, INCLUYE KIT DE ARRANQUE PARA MOTOR DE 2 HP	1	Unidad	1060000
9	AISLANTE TERMIC0 TUBERIA 3/8 PULG	1	Unidad	16000
10	AISLANTE TERMICO TUBERIA ¼ PULG	1	Unidad	13000
11	PILAS AAA PARA LOS CONTROLES			6000
12	MOTOR PARA UNIDAD CONDENSADORA DE 1/2 HP 220 VOLTIOS Y UN SOLO EJE PARA	1	Unidad	540000
	POSICION HORIZONTAL Y VERTICAL			
13	MOTOR PARA UNIDAD CONDENSADORA DE 3/4 HP 220 VOLTIOS Y UN SOLO EJE PARA POSICION HORIZONTAL Y VERTICAL	1	Unidad	540000

14	MANOMETRO REFRIGERACION DE BAJA R22	1	Unidad	80000
15	MANOMETRO REFRIGERACION ALTA R22	1	Unidad	80000
16	FILTRO SECADOR HERMETICO DE 1/2	1	Unidad	95000
17	FILTRO SECADOR HERMETICO DE 5/8	1	Unidad	165000
18	FILTRO DE PIEDRA	1	Unidad	65000
19	CAPACITOR 40 MFD- 440 W	1	Unidad	25000
20	CAPACITOR DE 6 MFD	1	Unidad	8500
21	CAPACITOR DE MARCHA 7,5 MFD 220 V	1	Unidad	9500
22	CAPACITOR 60 MFD 200W	1	Unidad	23000
23	CAPACITOR 30 MFD	1	Unidad	25000
24	CAPACITOR DUAL 40+5 MFD	1	Unidad	25000
25	CAPACITOR 1 MFD	1	Unidad	7500
26	CAPACITOR 1.5 MFD	1	Unidad	7500
27	CAPACITOR 2 MFD	1	Unidad	7500
28	MOTO-VENTILADOR DE 34 WTS ASPAS DE 12 PULGADAS	1	Unidad	165000
29	VALVULA SOLENOIDE	1	Unidad	220000
30	PRESOSTATO ENCAPSULADO DE ALTA	1	Unidad	70000
31	PRESOSTATO DE BAJA	1	Unidad	70000
32	INDICADOR DE LIQUIDO Y HUMEDAD (MIRILLA)	1	Unidad	98000
33	FILTRO SECADOR	1	Unidad	28000
34	VALVULA DE SERVICIO	1	Unidad	5500
35	CONTROL FULL GAUGE MT- 514E PARA VACUNAS	1	Unidad	130000
36	SONDA DE TEMPERATURAS	1	Unidad	85000
37	VALVULA ROTALOCK	1	Unidad	90000
38	SEPARADOR DE ACEITE	1	Unidad	295000
39	ELIMINADOR DE VIBRACION	1	Unidad	105000
40	TERMOMETRO DE MAXIMAS Y MINIMAS PARA VACUNAS	1	Unidad	120000
41	ESTABILIZADOR DE VOLTAJE	1	Unidad	240000
42	AISLANTE TERMICO TUBERIA 1 PULG	1	Unidad	13000
43	TERMOMETRO/TERMOHIGOMETRO	1	UNIDAD	120000

Los siguientes repuestos se cotizan para caso en que se necesiten y teniendo en cuenta lo siguiente: (párrafo tomado de la invitación, páginas 18 y 19).
Se excluye del mantenimiento correctivo todo repuesto que supere y rompa el equilibrio económico del contrato perjudicando al contratista.
Solo en estos casos de ser necesario, para la adquisición de estos repuestos, la entidad estudiara la posibilidad jurídica y económica para realizar un adicional al contrato, teniendo en cuenta el costo de mercado del repuesto incluyendo todos aquellos impuestos, tasas y contribuciones que por ley se les descuenta por parte de la secretaria de Hacienda Municipal y/o Tesorería Municipal y la disponibilidad de recursos en el presupuesto de acuerdo al daño ocasionado. Es de anotar que en los costos que puedan generar este mantenimiento correctivo el contratista no deberá incluir la mano de obra de instalación de estos repuestos ya que se asume esta ya incluida en el contrato inicial.

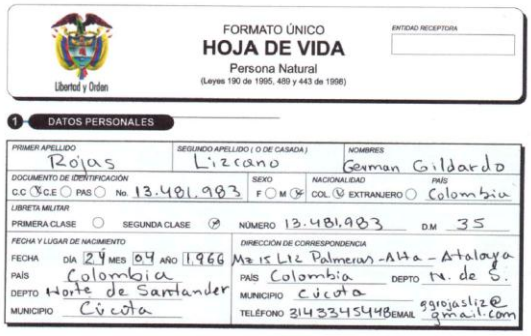
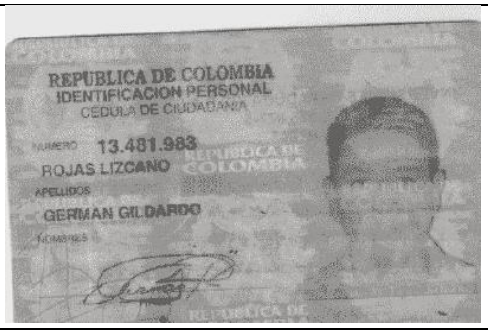
N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO TOTAL IVA INCLUIDO
1	COMPRESOR HERMÉTICO CR18 KQ- TF5 1.5 HP COPLELAND CON RACORES O SIMILAR	1	Unidad	3200000
2	UNIDADES CONDENSADORAS COMPLETAS	1	Unidad	8500000
3	COMPRESOR HERMÉTICO TFH 4540 TF5 3.5 HP COPELAND CON RACORES O SIMILAR	1	Unidad	4200000
4	UNIDADES EVAPORADORAS	1	Unidad	6000000
5	TERMOSTATO PARA REFRIGERADOR VESTFROST	1	Unidad	1380000

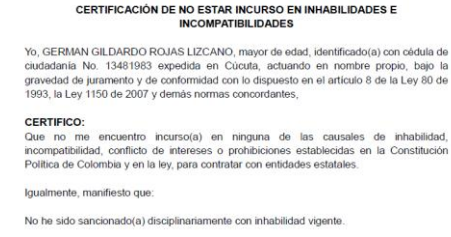
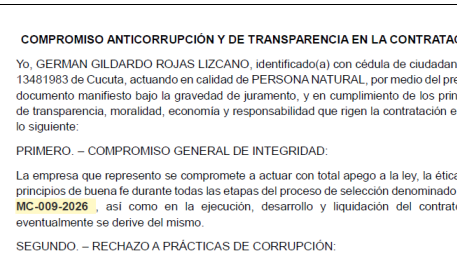
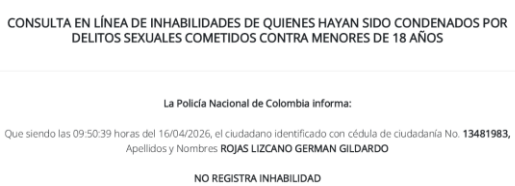
De acuerdo con lo establecido en el Numeral 4º del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se procede a revisar las ofertas económicas presentadas a la Alcaldía de San José de Cúcuta, determinándose que la de menor precio presentada es la siguiente:

PROPONENTE: GERMAN GILDARDO ROJAS LIZCANO

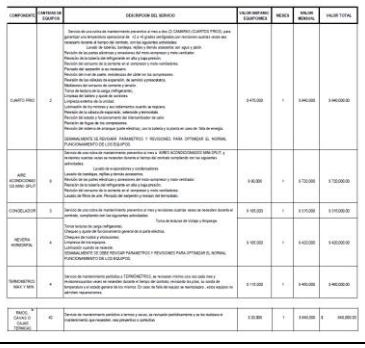
REVISIÓN JURÍDICA		
DOCUMENTOS EXIGIDOS	**DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO APORTADO E IDENTIFICACIÓN**	**¿CUMPLE?**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**INVITACIÓN PÚBLICA SSM-MC-009-2026.** **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** Señores **SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL** San José de Cúcuta L.C. **REFERENCIA:** Proceso de Contratación **[SSM-MC-009-2026]**, en adelante el "Proceso de Contratación" Estimados señores: El suscrito GERMAN GILDARDO ROJAS LIZCANO, de conformidad con las condiciones que se estipulan en la invitación pública del Proceso en referencia, presento propuesta para contratar con esa entidad en nombre propio. 1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y firmar el contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.	CUMPLE
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES	NO APLICA	NO APLICA

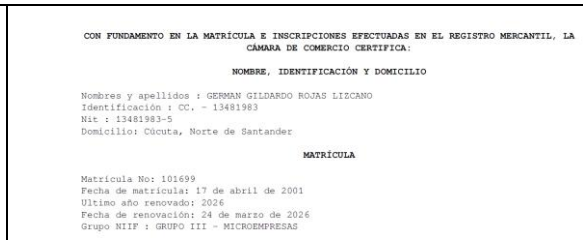
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONA JURÍDICA O REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONA NATURAL	**CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA** **CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL** **Fecha expedición:** 15/04/2026 - 09:06:59 Recibo No. S002120821, Valor 6100 **CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Vsxm33fE9j** Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición. **CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:** **NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO** Nombres y apellidos : GERMAN GILDARDO ROJAS LIZCANO Identificación : CC. - 13481983 Nit : 13481983-5 Domicilio: Cúcuta, Norte de Santander	CUMPLE
CERTIFICACIÓN EL PAGO DE APORTES DE LOS EMPLEADOS DEL PROPONENTE AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL- PERSONA NATURAL **San José de Cúcuta 16 de abril de 2026** Señores SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL San José de Cúcuta L.C. YO GERMAN GILDARDO ROJAS LIZCANO, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 13.481.983 expedida en Cúcuta manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que he cumplido con las obligaciones de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, efectuando el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) y a la fecha me encuentro a Paz y Salvo por estos conceptos durante los últimos seis meses anteriores al cierre del presente proceso. y me comprometo durante la vigencia del contrato a hacer los aportes que correspondan de acuerdo con la ley, y los de más que se obliguen por el mismo medio. Esta certificación se expide para efectos de participación en el proceso de licitación **SSM-MC-009-2026** y se firma en la ciudad de Cucuta, a los 16 días del mes de abril del año2026. **NOTA:** ANEXO COMPROBANTES DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS ULTIMOS 6 MESES.	CUMPLE
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y PACTO DE PROBIDAD.	**DECLARACIÓN Y COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, ÉTICA Y PROBIDAD** En cumplimiento de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, así como de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en materia de contratación estatal y lucha contra la corrupción, el suscrito: GERMAN GILDARDO ROJAS LIZCANO Identificado con NIT/C.C. No.13481983 MANIFIESTA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO: PRIMERA. – Principios de Actuación	CUMPLE
COMPROMISO PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL	**COMPROMISO INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL** En cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes, así como los lineamientos establecidos por el Ministerio del Trabajo y los convenios internacionales adoptados por el Estado colombiano, especialmente los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la suscrita:	CUMPLE
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO** **No. 294400579** PIB 16:43:22 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 15 de abril del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GERMAN GILDARDO ROJAS LIZCANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 13481983: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES	CUMPLE

	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de abril de 2026, a las 16:44:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 13481983 Código de Verificación: 13481983260415164458 POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 04:46:02 PM horas del 15/04/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº **13481983** Apellidos y Nombres: **ROJAS LIZCANO GERMAN GILDARDO** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.	
FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA Y BIENES Y RENTAS	 FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA Persona Natural (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998) Libertad y Orden 1 DATOS PERSONALES PRIMER APELLIDO: Rojas SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): Lizcano NOMBRES: German Gildardo DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. C.E. PAS No. 13.481.983 SEXO: F M NACIONALIDAD: COL EXTRANJERO PAÍS: Colombia LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE SEGUNDA CLASE NÚMERO 13.481.983 D.M 35 FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: FECHA DÍA 24 MES 04 AÑO 1966 PAÍS Colombia DEPTO Norte de Santander MUNICIPIO Cúcuta DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Mz 15 Liz Palmeras - Alta - Atalaya PAÍS Colombia DEPTO N. de S. MUNICIPIO Cúcuta TELÉFONO 3143345448 EMAIL agrojasliz@gmail.com	CUMPLE
COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA	 REPUBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACION PERSONAL CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 13.481.983 ROJAS LIZCANO APELLIDOS GERMAN GILDARDO NOMBRES	CUMPLE

FOTOCOPIA DEL RUT ACTUALIZADO DE CONFORMIDAD CON LOS SEÑALADO EN LA RESOLUCIÓN No. 139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012		CUMPLE
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDA POR LA POLICÍA NACIONAL (Ley 1801 del 29 de julio de 2018)		CUMPLE
PODER O AUTORIZACIÓN	NO APLICA	NO APLICA
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES		CUMPLE
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN		CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES		CUMPLE
RESULTADO	CUMPLE	
OBSERVACIONES	NINGUNA	

REVISIÓN TÉCNICA		
REQUISITOS TÉCNICOS EXIGIDOS	**ACREDITACIÓN DEL PROPONENTE**	**¿CUMPLE?**
Acreditación de experiencia mediante la suscripción de tres (3) contratos debidamente ejecutados, cuyo objeto corresponda a : **MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN RELACIONADO CON LA RED DE FRIO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES**	ACEPTACIÓN DE OFERTA No -900- PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SSM-IPMC-001-2016 Señor GERMAN GILDARDO ROJAS LIZCANO Propietario del Establecimiento de Comercio INGEAIRE L. C. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en el Decreto 1082 de 2015, La Secretaria de Salud Municipal, a través de su Secretaria de Despacho La Dra. **JUDITH MATILDE ORTEGA PINTO**, en virtud de la delegación contractua contenida en el Decreto No. No. 048 del 12 de enero de 2016, se permite COMUNICARLE que su Oferta de fecha 21 de abril de 2016, ha sido aceptada incondicionalmente y por ende ha sido adjudicatario del contrato resultante del presente proceso de selección, por haber cumplido con lo establecido en las reglas de participación, habilitación y evaluación previstos en la Invitación Pública a presentar oferta. Usted deberá ejecutar el contrato conforme a las condiciones previstas en la Invitación Pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes: Tipo de Contrato: Prestación de Servicios Contratista: **GERMAN GILDARDO ROJAS LIZCANO,** Propietario del Establecimiento de Comercio INGEAIRE Identificación: C.C. 13.481.983, Expedida en Cúcuta NIT 13.481.983-5 Dirección: Carrera 14A No. 16B-46, Urb. Torcoroma, San José de Cúcuta N.S. Objeto: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE REFRIGERACION RED DE FRIO DEL CENTRO DE ACOPIO BIOLOGICO DEL PAI PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES DEL MUNICIPIO TENDIENTE A GARANTIZAR LA INOCUIDAD Y ALTA CALIDAD DE LOS INMUNOBIOLOGICOS.** GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0030 DE 2014 Código: F-TH-GH02-01 Fecha Aprobación: 08/01/13 Versión: 02 Página 1 de 3 Entre los suscritos, a saber: **JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA**, mayor de edad y con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía No.17.584.060 expedida en Arauca, nombrado mediante Decreto No.0017 del 02 de enero de 2012 y posesionado según Acta No.3425 de la misma fecha como **Director**, en tal condición **representante legal del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER**, establecimiento público adscrito al Departamento Norte de Santander creado mediante Ordenanza Departamental No.018 del 18 de julio de 2003, identificado con NIT.890500890-3, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL INSTITUTO, IDS o CONTRATANTE**, por una parte; y, por la otra, **GERMAN GILDARDO ROJAS LIZCANO**, mayor de edad, con domicilio en Cúcuta, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.13.481.983 expedida en Cúcuta, quien en adelante se denominará **EL (LA) CONTRATISTA**, se ha celebrado por mutuo consentimiento y por modalidad directa **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, que se regirá por las cláusulas que posteriormente se enuncian y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los Departamentos dirigir, coordinar y vigilar el Sector Salud con base en las políticas del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. **2)** Que, conforme a la estructura organizacional del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, la Dirección debe desarrollar su misión atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia y de sus planes de acción, ejecutando actividades y procesos INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD GESTION DEL TALENTO HUMANO Código: F-TH-GH02-03 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 160 DE 2013 Fecha Aprobación: 01/02/13 Versión: 01 Página 1 de 3 Entre los suscritos, a saber: **JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA**, mayor de edad y con domicilio en San José de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía No.17.584.060, nombrado mediante Decreto No.0017 del 2 de enero de 2012 y debidamente posesionado según consta en Acta No.3425 de la misma fecha como **Director**, en virtud de ello representante legal del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER**, establecimiento público adscrito al Departamento Norte de Santander, creado mediante Ordenanza Departamental No.018 del 18 de julio de 2003, identificado con NIT.890500890-3, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL INSTITUTO, IDS o CONTRATANTE**, por una parte; y, por la otra, **GERMAN GILDARDO ROJAS LIZCANO**, mayor de edad, con domicilio en Cúcuta, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.13.481.983 expedida en Cúcuta, quien en adelante se denominará **EL (LA) CONTRATISTA**, se ha celebrado por mutuo consentimiento y por modalidad directa el presente	CUMPLE

PERSONAL CALIFICADO	 GERMAN GILDARDO ROJAS LIZCANO **EXPERIENCIA PROFESIONAL** **INDEPENDIENTE - INGENIERO DE MANTENIMIENTO** DEL AÑO 2001 AL AÑO 2019 Ingeniero de mantenimiento preventivo y correctivo y aplicación de las nuevas tecnologías de mantenimientos a Aires acondicionados tipo mini-split, Split, paqueters en diferentes entidades gubernamentales y privadas. **INDEPENDIENTE - INGENIERO DE MANTENIMIENTO** DEL AÑO 2004 AL 2011 Y 2013 Y DEL 2016 AL 2019 Ingeniero de Mantenimiento preventivo y correctivo de la red de frio-pai de la Alcaldia de Cúcuta y del Instituto Departamental de salud del Norte de Santander **CORPORACION EDUCATIVA DEL ORIENTE- PROFESOR** Profesor de matemáticas en la carrera de administración de empresas. Física 1, Calculo diferencial y algebra lineal en la carrera de Ingeniería de sistemas **CENTRO TECNOLOGICO DE CUCUTA- PROFESOR** Profesor de sistemas1, Física 1, Informática básica, matemáticas básicas, algebra básica y algebra aplicada en carreras tecnológicas **FORMACIÓN PROFESIONAL** SOBRE MÍ Soy un ingeniero mecánico con mas de 15 años de experiencia en el area de la refrigeracion, calculo , instalacion ,montajes y mantenimientos de Aires Acondicionados. Experiencia como docente universitario y a nivel tecnologico.	CUMPLE
DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DESVARES	**DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** San José de Cúcuta, 16 de abril de 2026 Yo GERMAN GILDARDO ROJAS LIZCANO con C.C. 13.481.983 garantizo la disponibilidad del servicio en del objeto a contratar, durante los 7 dias de la semana, las 24 horas del dia, para ello se suministrará una persona directamente encargada de atender en un tiempo no mayor a 1 hora, los servicios adicionales o no previstos, durante la ejecución del contrato.	CUMPLE
TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:	**TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA** San José de Cúcuta, 16 de abril de 2025 Yo GERMAN GILDARDO ROJAS LIZCANO con cedula de ciudadania N ° 13.481.983 de Cúcuta me comprometo a dar garantia técnica en caso de presentarse defectos de calidad y/o defectos de fabricación de los elementos y/o repuestos suministrados en el servicio de mantenimiento, se responderá en un tiempo máximo de cinco (5) dias después de la notificación por parte de la de la entidad con el cambio de la pieza defectuosa. Todos los costos en que se deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantia, estarán a mi cargo. En caso de presentarse fallas de funcionamiento o defectos de calidad de los bienes suministrados, que no sean susceptibles de reparación o mantenimiento, estos serán reemplazados por elementos nuevos al presentarse deterioro que no corresponda a causas de su uso normal. Estará a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de la garantia técnica. ATENTAMENTE,	CUMPLE
FICHA TÉCNICA PROPUESTA ECONÓMICA	**MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS** 	**NO CUMPLE DEBE SUBSANAR CON EL FIN DE ACLARAR EL VALOR MENSUAL**

ACREDITAR ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE CUCUTA	 CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA: NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO Nombres y apellidos : GERMAN GILDARDO ROJAS LIZCANO Identificación : CC. - 13481983 Nit : 13481983-5 Domicilio: Cúcuta, Norte de Santander MATRÍCULA Matrícula No: 101699 Fecha de matrícula: 17 de abril de 2001 Último año renovado: 2026 Fecha de renovación: 24 de marzo de 2026 Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS	CUMPLE
RESULTADO	NO CUMPLE PARCIALMENTE DEBE ACLARAR	
OBSERVACIONES	**Conforme a la revisión detallada de la propuesta económica presentada, se evidencia una inconsistencia en la denominación del ítem correspondiente a los mantenimientos, toda vez que en el título destinado a los mantenimientos preventivos se incluyó de manera errónea la expresión "mantenimientos correctivos", lo cual puede generar ambigüedad en la interpretación del alcance del servicio ofertado.** **En ese sentido, resulta necesario que el proponente realice la respectiva corrección, ajustando la denominación del ítem de manera clara y precisa, diferenciando adecuadamente entre las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a la naturaleza de cada una.** **Adicionalmente, se considera pertinente solicitar la unificación del valor mensual correspondiente al servicio integral de mantenimiento, de tal forma que se establezca de manera expresa y consolidada el costo asociado tanto a las actividades de mantenimiento preventivo como correctivo, garantizando así mayor claridad, coherencia y facilidad en la evaluación económica de la propuesta.**	

PONDERACIÓN FINAL	Cumplimiento Requisitos Jurídicos	Cumplimiento Requisitos Técnicos	Valor propuesta
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	$ 74.200.000

Conforme a lo precedente, la Propuesta presentada por **GERMAN GILDARDO ROJAS LIZCANO.**, NO CUMPLE PARCIALMENTE con las condiciones exigidas en la Invitación Publica que avala las reglas de participación en el Proceso de Mínima Cuantía N° SSM-MC-009-2026

Se corre traslado del presente informe de evaluación, con el fin de que subsane aclarando el valor mensual del servicio y presente las observaciones que considere pertinente, hasta el día 21 de Abril de 2026 a las 6:00 p. m.

Dada en san José de Cúcuta, a los 20 días del mes de Abril de 2026.

EVALÚA ASPECTOS TÉCNICOS

LEONARDO ERNESTO DURAN NAVARRO
SUBSECRETARIO ÁREA GESTIÓN SALUD PÚBLICA

EVALÚA ASPECTOS JURÍDICOS

KALETH NYCKY CORREA GONZALEZ
ASESOR JURÍDICO EXTERNO